

DECRETO EXENTO N°

725

CURARREHUE, 05 de Abril 2019

VISTOS, ESTOS ANTECEDENTES:

1.-La Solicitud N°55 de fecha 07/03/2019 representada por don RODRIGO HERNAN CALFUMAN TAGLE Cedula de Identidad N°17.499.014-K con domicilio en el sector de calle puel mapu N° 211 Villa Antu Mapu de la Comuna de Curarrehue.

2.- El Certificado e informe Social emitido por la Profesional Asistente Social de la Municipalidad de Curarrehue.

3.-El Decreto Alcaldicio Nº 032 del 20/12/2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.

4.-El Decreto Exento Nº 1609 del 06/12/2016 que establece la Asunción Alcalde de la Comuna de Curarrehue

5.-El Dictamen Nº 31.598 de fecha 30/08/1988 de Contraloría General de la República.

6.-La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

7.-Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad manifiesta presentada por don RODRIGO HERNAN CALFUMAN TAGLE que dice relación con ayuda para costear gastos de Tratamiento medico

DECRETO:

1.-OTÓRGUESE, a la persona individualizada en el Nº 1 de los vistos del presente Decreto, ayuda social consistente en un aporte económico de \$52.000.- (cincuenta y dos mil pesos), destinada cancelación de gastos de Tratamiento medico

2.-La ayuda económica otorgada deberá ser rendida por don RODRIGO HERNAN CALFUMAN TAGLE, con boleta y/o factura, o documento autorizado por el departamento de finanzas municipales, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de esta fecha, el cumplimiento de esto será prerrequisito ante la solicitud de un nuevo beneficio.

3.-Impútese, el gasto al ítem

2401007 "Asistencia Social a personas naturales"

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

YASNA TORRES FORNEROD SECRETARIA MUNICIPAL

APBITTF/GUA/RIS/wfr
DISTRIBUCION:

Archivo Municipal

CALCALDE

ABEL PAINEFILO BARRIGA

ALCALDE